



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre del dos mil veintiuno

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2021 00356 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Camila Davalos Urrea
Demandado	David Salazar Cruz

Se accede a lo solicitado por el actor en memorial anterior; En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve

Se decreta el embargo preventivo de los bienes inmuebles con matrículas 50N-241225 y 370-96949 de propiedad del demandado.

Líbrense oficios a las oficinas de Registros de Bogotá D.C. Zona Norte y Cali, respectivamente, para que se sirvan registrar la medida y expedir certificado de ello.

Una vez lo anterior, se decidirá sobre el secuestro.

Así mismo, se decreta el embargo preventivo de los dineros que por cualquier concepto tenga el demandado en Bancolombia, Itau, Davivienda, BBVA, Colpatria, Banco de Occidente y Banco de Bogotá. Medida que se limitará hasta la suma de Seiscientos Setenta Millones de Pesos M.L.(\$ 670.000.000).

CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MARTOS RODELO
JUEZ

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4c32275d764b7b30c39e199dafaf20e0ff8882fe21bc64c9d2d188a41652398

Documento generado en 19/10/2021 04:15:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>